



NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, a la persona relacionada en el anexo sobre resolución de imposición de tercera multa coercitiva para incluir en la resolución sancionadora de vivienda 14/2010, relativa a la vivienda de promoción pública de la localidad de Escucha.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a la interesada que en anexo se relaciona, de la resolución de imposición de tercera multa coercitiva, recaída en expediente sancionador por infracción de la normativa sobre vivienda, haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran probados los hechos reseñados en la resolución de los que es responsable la interesada indicada en el expediente, junto con la determinación de los preceptos infringidos.

2.º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” o de finalización del periodo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en el plazo siguiente según corresponda:

Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, c/ San Francisco, n.º 1, planta-1, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, donde obra el expediente.

Una vez publicado este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” y exhibido en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, se le tendrá por notificado de la comunicación citada a todos los efectos.

Teruel, 18 de julio de 2013.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 9 de febrero de 2012), la Subdirectora Provincial de Vivienda, Cristina Montaner Giménez.

Anexo:

Número de expediente: SVTE 14/2010.

Interesado: D.ª M.ª Isabel Zorrilla Serrano.

Sanción: 250 euros. Precepto infringido: Artículo 43.h) de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida (“Boletín Oficial de Aragón”, número 156, de 31 de diciembre).